

SESION DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 2004

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a veinte de septiembre de dos mil cuatro; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNÁNDEZ, DOÑA MARIA GUTIERREZ NÚÑEZ, y DON REINER CORTES VALCARCE, con la asistencia de la Sra. Interventora, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión, convocada para el día de hoy, a las 10,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ y DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ .

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 9 y 27 de agosto de 2004, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- EXPEDIENTES DE GESTION URBANÍSTICA.

2.1.- T.A.U. 22, instada por DON MANUEL BLANCO PALLA.

Visto el expediente instruido a instancia de Don Manuel Blanco Palla, sobre propuesta de altura reguladora referente a fincas al sitio Matagal (Calle Campoamor).

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U. 22, formulada por Don Manuel Blanco Palla, según escritura formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 02 de agosto de 2004, bajo el número 2.260 de su protocolo, referente a finca al sitio Matagal (Calle Campoamor), y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de la finca segregada y descrita en el apartado primero del otorgamiento de la escritura de 02 de agosto de 2004 formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez bajo el número 2.260 de su protocolo, con una superficie de 111,30 m^{2.}, para su destino a viario, espacio libre y equipamiento.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para la finca que se indica en la referida escritura, que se localizará en la parte y condiciones previstas en el planeamiento.

2.2.- T.A.U. 25 y 26 instadas por CONSTRUCCIONES SABIN S.A. Y DON ANTONIO SABIN ESCUREDO.

Visto el expediente instruido a instancia de Construcciones Sabín S.A. y D. Antonio Sabín Escuredo, sobre propuesta de altura reguladora referente a fincas al sitio Matagal.

Considerando.- Que al presente expediente le es de aplicación lo establecido en las Normas 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, en ejecución de las atribuciones delegadas por la Alcaldía, según resolución de 9 de agosto de 1.999, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Aprobar la altura reguladora que se ha tramitado como T.A.U.s 25 y 26, formulada por Construcciones Sabín S.A. y D. Antonio Sabín Escuredo, según escritura formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez el día 27 de julio de 2004, bajo el número 2.177 de su protocolo, referente a finca al sitio Matagal, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de Ponferrada de la fincas segregadas y descritas en el apartado primero del otorgamiento de la escritura de 27 de julio de 2004 formalizada ante el Notario Don Rogelio Pacios Yañez bajo el número 2.177 de su protocolo, con las siguientes superficies: 39,35 m²., 87,35 m²., 107,35 m². y 77,35 m²., para su destino a viario y equipamiento.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento urbanístico a que se refieren los artículos 11.5.7 y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas que se indican en la referida escritura, que se localizará en la parte y superficie de tales fincas previstas en el planeamiento, y en las condiciones en el contempladas.

2.3.- Dada cuenta del precedente expediente, instado por **DON PEDRO BRASA FERNÁNDEZ**, solicitando autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela 172, al sitio “Fuentes” en Fuentesnuevas.

Habiéndose tramitado el expediente conforme dispone el art. 25 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y el art. 307 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/2004, habiéndose producido el trámite de información pública mediante anuncios insertos en el B.O.P nº 188 de fecha 17 de agosto de 2004 y en el periódico “Diario de León” del 24 de julio de 2004, con el resultado que obra en el expediente, y teniendo en cuenta los informes evacuados procede aprobar la autorización solicitada.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, y siendo competencia de este Ayuntamiento la resolución de este expediente, conforme al art. 307.4 en relación con el art. 306.2.a), ambos del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDO:**

Aprobar la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DON PEDRO BRASA FERNANDEZ, en la parcela 172, al sitio “Fuentes”, en Fuentesnuevas, con las siguientes condiciones:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado.
- 2) Se establece la parcela indivisible, de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen (Art. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones), y en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308.c) Reglamento de Urbanismo).
- 3) Debe resolver la dotación de los servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta.
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras.
- 6) Tanto La construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de 3 metros del límite exterior de los caminos (Art. 24.3 de la Ley 5/99, y Art. 54 del Reglamento de Urbanismo).

3º.- LICENCIAS AMBIENTALES.

3.1.- DON SEVERINO BLANCO RODRÍGUEZ solicita licencia ambiental para un taller de carpintería, con emplazamiento en Avda. de Asturias nº 279 de Columbrianos.

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.

2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos, residuos, y vibraciones.
3. En la misma zona si existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se adoptarán las siguientes:
 - Las establecidas con carácter general en el Capítulo 7, Título 5 de las Normas Urbanísticas.

4º.- LICENCIAS DE OBRA.

4.1.- En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía según resolución de 9 de agosto de 1999, vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, se acuerda **conceder** licencia urbanística para las obras de construcción de nueva planta que se detallan a continuación, a los solicitantes que también se mencionan, con sujeción al proyecto presentado y a las condiciones generales establecidas, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, teniendo que abonar el Impuesto de Construcciones correspondiente, según la liquidación que se fije, y consignar en la Depositaria Municipal la fianza que se señala.

Asimismo, se advierte a los promotores que antes de dar comienzo a las obras, deberán solicitar autorización para instalar valla de protección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.6.10 de las Ordenanzas, acompañando croquis a escala con la superficie a ocupar y haciendo constar el tiempo que dure la ocupación

4.1.1.- DON PERFECTO BARREIRO FERNÁNDEZ solicita licencia de obras para ampliación de edificio para local, 2 viviendas y trasteros, con emplazamiento en Calle Las Truchas, 68 de Cuatrovientos.

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: Ampliación de edificio actualmente existente, hacia la izquierda entrando (con demolición de la cochera y tendejón actualmente existentes), quedando el total del edificio compuesto de planta baja destinada a portal de acceso, con cuartos de instalaciones, local comercial (lo anterior es lo que se amplía) y vivienda (existente); planta primera alta destinada a dos viviendas (una la que se amplía y otra existente); planta segunda alta destinada a vivienda (es lo que se amplía) y desván (existente); y planta bajo cubierta destinada a 2 trasteros (se amplía).

Conocida la solicitud y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 31 de agosto de 2004, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 55518-20.

4.1.2.- DON JUAN JOSE BALBOA GARCIA solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle San Blas (El Canal-Compostilla), desarrollada en planta de sótano (69,86 m² construidos, 56,20 m² útiles), planta baja (104,27 m² construidos, 87,24 m² útiles) y planta bajo-cubierta (79,88 m² construidos, 68,17 m² útiles)

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 29 de julio de 2004, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior será la establecida en el acta de octubre de 2003, y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, será señalada mediante actuación administrativa propia. Se demolerá el cierre actual y se ajustará a la alineación antes indicada.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia las obras de urbanización necesarias de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo, asumiendo la condición de urbanizador (Artº. 212.2 Reglamento de Urbanismo de Castilla y León). En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.
- Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 3.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el Artº. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o reposición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho Artº, 202. La cancelación de devolución de la garantía solo procede una vez que el Ayuntamiento haya recibido la urbanización, a cuyo fin el urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, formalizándose posteriormente el acta de recepción a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año.
- Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.
- Determinar que, conforme el Artº. 18.2 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 44,23 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 5.690 (Tomo 1531 Libro 47 Folio 88), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 70523-04.

4.1.3.- DON ARSENIO GOMEZ REGUERA solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Urbanización Patricia (Parcela 94), compuesta de planta de sótano (46,85 m² construidos y 32,74 m² útiles) y planta baja (153,94 m² construidos y 133,45 m² útiles).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado y visado el 16 de agosto de 2004.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.

- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Debe establecerse la parcela indivisible de conformidad con el art. 104.1.c) de la Ley 5/1999 de 8 de abril de urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (Artº. 258.2 del Real Decreto Legislativo 1/92 en vigor según la Disposición Derogatoria única de la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones), quedando vinculado el terreno al uso autorizado.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 03368-45

4.1.3.- DON ALBERTO ALVAREZ RODRÍGUEZ solicita licencia de obras para la construcción de un edificio de 2 viviendas en Calle Nueva York de La Placa, compuesto de planta baja, destinada a portal de acceso, cuarto de instalaciones y local comercial; dos plantas altas destinadas a viviendas, a razón de una vivienda por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 2

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 3 de junio de 2004.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.600,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 47373-10.

4.1.5.- Visto el escrito presentado por la mercantil **INMOBILIARIA PUFERCA S.A.** solicitando licencia de obras para la 5ª planta alta y para modificar la distribución de la planta de sótano del edificio con emplazamiento en Calle Cosme Andrade y Calle Dª Beatriz al que se otorgó licencia de obras por la Comisión de Gobierno en sesión del día 28 de mayo de 2003, con la modificación adoptada en sesión del día 14 de agosto de 2003 ,y

Considerando.- Que ha desaparecido el motivo en su día tenido en consideración para denegar dichas obras, pues se ha aprobado la altura reguladora como T.A.U. 87 y se cumple la normativa,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar licencia de obras a la mercantil Puferca S.A. para la 5ª planta alta, y para modificar la distribución de la planta de sótano, del edificio sito en la Calle Cosme Andrade y Calle Dª Beatriz, según planos visados el 13 de agosto de 2004, resultando un edificio de 24 viviendas compuesto de:

- Plantas bajo rasante: 2, destinando el sótano 2 a garaje, con 15 plazas; y el semisótano a portales, garaje con 11 plazas, trasteros en número de 8 y acceso a garaje;
- Plantas sobre rasante: 5, destinando la planta baja a 4 viviendas (2 por escalera) y trasteros en número de 6; 4 plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 5 viviendas por planta (3 viviendas en la escalera 1 y 2 viviendas en la escalera 2); y planta bajo cubierta destinada a 19 trasteros (11 en escalera 1 y 8 en escalera 2);

Permaneciendo las prescripciones impuestas en el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión del día 28 de mayo de 2003 en todo aquello que no se oponga a lo antes indicado.

4.1.6.- CONSTRUCCIONES BELLO PACIOS SOFIA S.L. solicita licencia de obras para la construcción de un edificio para 12 viviendas, con la previa demolición del edificio actualmente existente, sito en Calle Ancha, esquina Calle Los Almendros, compuesto de:

PLANTAS BAJO RASANTE: 1, destinada a trasteros en número de 12 y local vinculado al local de la planta baja.

PLANTAS SOBRE RASANTE: 5, destinando la planta baja a portal de acceso y un local comercial, con entreplanta sobre el portal destinada a cuartos de instalaciones y aljibe; cuatro plantas altas destinadas a viviendas, a razón de 3 viviendas por planta; y planta bajo cubierta destinada a trasteros en número de 3 y sala de calderas.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 1 de septiembre de 2004, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 24 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Deberá proteger la actual urbanización del vial, y en concreto y especialmente la acera, a la hora de ejecutar las obras a las que se otorgan la licencia.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 18.600,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, en cuyo supuesto la reposición del vial se efectuará de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 82366-12.

4.1.7.- ESTACION DE AUTOBUSES DE PONFERRADA, S.A. solicita licencia de obras para el acondicionamiento de aseos públicos en la Estación de Autobuses.

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado visado el 20 de julio de 2004

- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 69404-03.

4.1.8.- DON JOSE LUIS FERNÁNDEZ GONZALEZ solicita licencia municipal para la rehabilitación y reforma de un edificio para vivienda en Calle Los Bolos, esquina Calle Nicanor en Villanueva de Valdueza, compuesta de planta baja (140,28 m² construidos), planta primera alta (114,93 m² construidos), planta segunda alta (120,51 m² construidos) y planta bajo cubierta (55,30 m² construidos)

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 23 de julio de 2004, primando estos últimos sobre aquellos.

- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 86721-06.

4.1.10.- DOÑA ENCINA CALLEJA DELGADO solicita licencia para la rehabilitación de edificio para vivienda unifamiliar, que queda compuesta de planta baja (100,36 m² construidos), planta primera (100,36 m² construidos) y planta bajo cubierta (65,20 m² construidos).

Conocida la solicitud, y examinado el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia de obras solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado con las aclaraciones y/o modificaciones de los planos y documentación visados el 11 de agosto de 2004, primando estos últimos sobre aquellos.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, serán señaladas mediante actuación administrativa propia.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.
- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal una fianza por importe de 3.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento.

A efectos del Artº. 52 de la Ley 13/1.996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 59665-02.

4.2.- Los miembros de la Comisión de Gobierno acuerdan por unanimidad **denegar** las licencias de obra que a continuación se detallan, por las causas que también se relacionan:

4.2.1.- Visto el escrito presentado por **DON SERAFÍN Y DON BALDOMERO LORENZO DíEZ**, uniendo planos y otra documentación y solicitando licencia de obras para incrementar la superficie construida en el edificio de 2 viviendas pareadas en la parcela A-6.11 del P.P.-3, al que se otorgó licencia de obras según acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión del día 31 de mayo de 2000 (expediente 26/00), y,

Considerando que la superficie total construida para la que solicita licencia es superior al máximo autorizable según las normas del PP-3, disponiendo la planta bajo cubierta de una superficie construida mayor a la permisible, por lo que no es posible acceder a lo solicitado.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, Denegar la licencia solicitada aumentando la superficie construida.

4.2.2.- Visto el expediente instado por la mercantil **BIENES ARAZ S.L.**, y

Considerando.- Que el terreno donde se plantean las obras no tiene la condición de solar, tal y como se define en el Artº. 22 de la ley 5/99 de

Urbanismo de Castilla y León, pues no está urbanizado con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas establecidas en el planeamiento urbanístico vigente.

Considerando.- Que el uso de los predios no puede apartarse del destino previsto en el planeamiento, es decir, no puede estar en pugna con su calificación urbanística, y donde se proyectan las obras está fuera del fondo edificable previsto en el planeamiento urbanístico vigente.

Considerando.- Que en el proyecto técnico de obras presentado se incumple el art. 8.2.1.e (anchura escaleras) y el art. 8.2.1 g (mesetas), ambos preceptos sobre accesibilidad –Decreto 217/2001-; el art. 5.6.4 a (circulación interior-portales), el art. 5.6.3 (puerta de acceso), el art. 6.2.3.3 a (estancia), el art. 6.2.3.3.1 (tendedero) y el art. 6.2.7 (dotación de aparcamiento), todos ellos de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.

Considerando.- Falta también el proyecto de infraestructuras comunes de telecomunicaciones, sin el cual, de acuerdo con el Artº. 3 del Real Decreto Ley 1/1998, no es posible el otorgamiento de la licencia.

Considerando.- Que las licencias de obras son actos reglados, y como tales se otorgan conforme a lo dispuesto en la normativa y planeamiento urbanístico vigente, es decir, la Administración no es libre para conceder o denegar la licencia, sino que habrá de hacerlo en función de que lo proyectado esté o no autorizado por el planeamiento y sus normas urbanísticas, y dado que las obras se proyectan fuera del fondo edificable previsto en el planeamiento urbanístico vigente, no son posibles las mismas, pues ni pueden realizarse obras que vulneran las previsiones del planeamiento ni pueden autorizarse obras de consolidación, y/o cambios de uso que vayan en contra del planeamiento aplicable, máxime en situaciones como el presente caso donde el edificio está deshabitado y en pésimo estado de conservación durante mucho tiempo, imputable ello a la propiedad.

Los miembros de la Junta de Gobierno, a la vista de las consideraciones efectuadas, acuerdan por unanimidad, DENEGAR la licencia de obras solicitada.

4.2.3.- Visto el escrito presentado por la mercantil **CONSTRUCCIONES PIORNEDO S.L.**, relativo al expediente 62/01, sobre edificio para 8 viviendas en la C/ del Francés c/v C/ Pintor Mondravía (Cuatrovientos), interesando licencia de obras para modificar la planta bajo cubierta, y

Considerando.- Que la parte de edificio construida por encima de la altura máxima autorizada incumple el art. 5.2.27 N.U., al no estar inscrita dentro del plano de 45º trazado desde la parte superior del último forjado,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, Denegar la licencia de obras solicitada.

4.3.- Otras autorizaciones de obra.

4.3.1.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea, en Calle Logroño de La Placa.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.3.2.- Visto el escrito presentado por **URBAMAX Y RAPOSO C.B.**, poniendo de manifiesto el error sufrido en el número de trasteros, relativo al expediente de obras 109/04, en el que recayó resolución adoptada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 9 de agosto de 2004 otorgando licencia de obras para la construcción de un edificio de 24 viviendas en Calle Ortega y Gasset y C/ Carlos I, y habiéndose comprobado tal error procede subsanar el mismo, al igual que la ubicación del edificio, debiendo suprimirse la alusión a esquina, al no ser así, lo que permite el art. 105.2 de la Ley 30/92,

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, Rectificar los errores padecidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 9 de agosto de 2004 otorgando licencia de obras a Urbamax y Paposos C.B., en el sentido que es para la construcción de un edificio de 24 viviendas en la C/ Ortega y Gasset y C/ Carlos I, y se compone de:

Planta Sótano -2, destinada a garaje, con 17 plazas, 7 trasteros y 5 bodegas;

Planta Sótano -1, destinada a garaje, con 17 plazas, 7 trasteros y 5 bodegas;
Planta Baja, destinada a 2 portales (uno en cada calle) con cuartos de instalaciones y 4 locales comerciales;

Seis Plantas Altas destinadas a viviendas, a razón de 4 viviendas por planta (2 viviendas por portal y planta)

Planta Bajo Cubierta destinada a trasteros en número de 12 (6 en cada portal) y cuartos de instalaciones;

Permaneciendo, en lo demás, las prescripciones impuestas en el acuerdo de 9 de agosto de 2004.

4.3.3.- Visto el escrito presentado por **DON ERNESTO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, relativo al expediente de licencias de obras 350/88, interesando una rectificación de la licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de mayo de 1988, al no haberse incluido la planta bajo cubierta, y habiéndose comprobado tal omisión, procede subsanar la misma, lo que permite el art. 105.2 de la Ley 30/92,

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de mayo de 1988, otorgando licencia urbanística de obras a Don Ernesto Álvarez Álvarez para construir edificio para tres viviendas y locales en la Calle Teleno, en el sentido que tal edificio está compuesto de una planta bajo rasante (sótano), planta baja, tres plantas altas destinadas a viviendas (1 vivienda por planta) y planta bajo cubierta destinada a 3 trasteros.

4.3.4.- Visto el escrito presentado por **DON MANUEL JÁÑEZ MARTÍNEZ**, relativo al expediente de obras 60/04, en el que dictó resolución la Junta de Gobierno con fecha 29 de junio de 2004, otorgándole licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en la Calle Juan Ramón Jiménez (Cuatrocientos), señalando en tal escrito que en el acuerdo se indica que la licencia afecta a la parcela catastral 46506-09, cuando la edificación se proyecta en la finca N^o 1 segregada.

Considerando.- Que la alusión que se efectúa en la resolución adoptada a la Parcela Catastral 46506-09 viene motiva por el art. 52 de la

Ley 13/1996, de 30 de diciembre, tal y como se señala en la propia resolución, por lo tanto no puede omitirse tal referencia, lo único es aclarar que la afección es a parte de la Parcela Catastral 46506-09, pues el catastro no recoge todavía la parcelación llevada a cabo en dicha parcela catastral.-

Considerando.- Que, con independencia de lo anterior, no hay obstáculo para aludir al hecho de que la edificación se proyecta sobre la parcela Nº 1, con una superficie de 424,00 m², a la que se otorgó licencia de parcelación según acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de agosto de 2003.

Visto el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aclarar el acuerdo adoptada por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 29 de junio de 2004, otorgando a Don Manuel Jáñez Martínez licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar en Calle Juan Ramón Jiménez (Cuatrocientos), compuesta de planta baja (122 m² construidos), planta 1 alta (145 m² construidos) y planta bajo cubierta (46 m² construidos), en el sentido que tal vivienda unifamiliar se proyecta sobre la parcela Nº 1, con una superficie de 424 m², resultante de la parcelación aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de agosto de 2003, y a efectos del art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia afecta a parte de la Parcela Catastral 46506-09.

4.3.5.- DON EDUARDO MALLO GARCIA solicita prórroga de la licencia de obras otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de enero de 1.992 para la construcción de edificio sito en Calle Zorrilla, 27 de Cuatrovientos,

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo amparados en licencia urbanística son esencialmente prorrogables por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia".

Visto el informe favorable de la Sección Técnica Municipal, los miembros de al Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Don Eduardo Mallo García una prórroga de igual duración al plazo inicialmente concedido. El plazo comenzará a contarse a partir de la

notificación de este acuerdo. Transcurrido el término pactado sin que la obra concluyera, se iniciará expediente de caducidad sin más trámites.

4.3.6.- DOÑA CONCEPCIÓN OSORIO MORAN solicita prórroga de la licencia de obras otorgada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2.003 para la rehabilitación de fachada del edificio sito en Calle General Vives, 49,

Considerando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... todos los actos de uso del suelo amparados en licencia urbanística son esencialmente prorrogables por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia".

Visto el informe favorable de la Sección Técnica Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar a Doña Concepción Osorio Morán una prórroga de igual duración al plazo inicialmente concedido. El plazo comenzará a contarse a partir de la notificación de este acuerdo. Transcurrido el término pactado sin que la obra concluyera, se iniciará expediente de caducidad sin más trámites.

4.3.7.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. (15 KV) aérea, en la zona de la Terminal de Mercancías.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.

- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.3.8.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: LmM.T. (15 KV) subterránea, C.T. de 400 KVA y R.B.T. (380/220 V) subterránea, en Calles Fernández y Morales.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.9.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: canalización subterránea de línea eléctrica de baja tensión, en Ctra. de Molinaseca km. 1,5, polígono "La Barca".

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera de hormigón, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.3.10.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T., (15 KV) subterránea, centro de transformación (400 KVA) y red de baja tensión subterránea, en las Calles Infanta D^a Beatriz, Cosme Andrade y Avda. del Castillo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.11.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) aérea, en Calle Vara de Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El poste de hormigón previsto deberá situarse en terrenos de propiedad privada.

4.3.12.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red de baja tensión en Camino del Labrador de Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje de cualquiera de los apoyos se situará a 5 m. del eje del camino.
- Ningún apoyo se situará en espacio público.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.3.13.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea, en el polígono industrial de Montearenas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- El eje de la canalización subterránea prevista no estará situado a más de 1 . de la línea límite de parcelas.

4.3.14.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: calas para empalmes de baja tensión en La Rosaleda.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.15.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. (15 KV) subterránea, centro de transformación y red de baja tensión subterránea, en Avda. de Galicia y Calle El Carral de Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de

pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La reposición de las aceras de hormigón afectará a la totalidad del ancho de las mismas.
- El cruce de calzada deberá realizarse, perpendicularmente a la misma, a la altura del punto L señalado en planos.
- Puesto que las nuevas posibilidades de suministro eléctrico así lo permiten, deberá eliminarse el cruce aéreo existente sobre la Avda. de Galicia, con conductor eléctrico entre un poste de hormigón situado en el margen izquierdo y la fachada de la edificación nº 370.
- A pesar de lo indicado por Unión Fenosa Distribución S.A. en la solicitud de licencia de obra, será esta compañía la única responsable ante los Servicios Técnicos Municipales de la obra autorizada.

4.3.16.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calle Ancha.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.17.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: red de baja tensión en Calle Matagal.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de

pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- El apoyo de hormigón y su cimentación no invadirán la acera.
- Antes del comienzo de las obras, el peticionario viene obligado a instalar las señalizaciones reglamentarias, conservándolas durante todo el tiempo de duración de las obras, siendo responsable de los accidentes que puedan ocurrir.
- Se efectuarán las excavaciones con arreglo a las características de los apoyos a situar y hasta la cota necesaria.
- No se obstaculizará el paso de peatones y la libre circulación de vehículos por las calles de la localidad.
- A medida que se van realizando las obras, en un plazo de 24 horas, quedarán limpias de materiales y escombros todas las zonas afectadas. Estos últimos se transportarán a vertedero.
- Si por cualquier causa se originasen daños en edificaciones, fincas o caminos, tales como rotura de piedras, ladrillos, vallas de cierre, árboles, productos de la huerta, acequias de riego, cunetas, etc, los mismos deberán ser reparados por cuenta del peticionario a entera satisfacción del propietario.
- Se realizará el desmontaje de todas las instalaciones existentes en la actualidad, conductores, palomillas, postes, etc, que queden fuera de servicio por la entrada en funcionamiento de las instalaciones de nueva realización.

4.3.18.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. subterránea en Calle Los Deportes de Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.19.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Avda. del Castillo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.20.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calle Dos de Mayo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.21.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calle Obispo Marcelo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de

pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

- La reposición afectará a la totalidad del ancho de la acera.

4.3.22.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calle La Dehesa de Fuentesnuevas.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- La canalización subterránea prevista, con origen en el punto A indicado en plano, deberá discurrir bajo la acera del margen derecho, realizando el cruce de calzada frente al punto B también indicado en plano.

4.3.23.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calles Avda. de Valdés y Camino de Santiago.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.24.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: R.B.T. (380/220 V) subterránea en Calles Dos de Mayo y Sierra Pambley.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.

4.3.25.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. (15 KV) subterránea, C.T. y R.B.T. subterránea, en Avda. del Castillo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.
- En los pavimentos de hormigón, la reposición afectará a la totalidad de la superficie comprendida entre dos juntas de dilatación consecutivas.
- La canalización de baja tensión deberá extenderse hasta el límite de las edificaciones objeto de suministro eléctrico.

4.3.26.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. subterránea, centros de transformación y R.B.T. subterránea en las Calles Travesía Camino jacobeo, Guido de Garda y Avda. del Castillo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar

la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En el inmueble situado en la Avda. del Castillo, correspondiente al CT nº 4, la canalización subterránea deberá extenderse hasta los límites de la edificación.
- En la acera, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.

4.3.27.- UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. solicita licencia de obras para la realización de la siguiente obra: L.M.T. subterránea, C.T. y R.B.T. subterránea, en Avda. del Castillo.

Conocida la solicitud y de acuerdo con el informe técnico emitido, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar la licencia solicitada, sometiendo su eficacia al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las condiciones fijadas por la Sección Técnica Municipal para la ejecución de canalizaciones y reposición de pavimento, que se notificará al interesado con el presente acuerdo, como parte integrante del mismo.
- En la acera, la reposición afectará a la totalidad del ancho de la misma.
- En los pavimentos de hormigón, la reposición afectará a la totalidad de la superficie comprendida entre dos juntas de dilatación consecutivas.
- La canalización de baja tensión deberá extenderse hasta el límite de la edificación objeto de suministro eléctrico.

5º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

5.1.- Adjudicación del contrato de obra “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras, año 2004”.

Visto el expediente de referencia, y

Considerando.- Que las proposiciones admitidas a la licitación han sido las de las siguientes empresas:

1. CYMOTSA
2. E.C.K. BIERZO S.A.
3. GUMERSINDO CORRAL JAÑEZ

Considerando.- Que la Mesa de Contratación se reunió para proceder a la valoración de las ofertas presentadas, el día 14 de septiembre de 2004, proponiendo la adjudicación a favor de la entidad mercantil CYMOTSA S.A. por ser la oferta más ventajosa para esta Corporación y cumplir todos los requisitos fijados en el Pliego de Condiciones aprobado para regir el presente procedimiento.

Considerando.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Comisión de Gobierno (Junta de Gobierno Local), por delegación efectuada por el Alcalde de esta Corporación mediante Decreto de 9 de agosto de 1999.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra “Conservación, mantenimiento, reparación y/o consolidación de infraestructuras, año 2004”, a la entidad mercantil CYMOTSA S.A., con estricta sujeción al Pliego de condiciones Económico-Administrativas, aprobado por acuerdo de fecha 19 de julio de 2004 y su oferta.

SEGUNDO: Establecer como precio del contrato el precio de una baja del 4% sobre los precios unitarios, IVA incluido.

TERCERO: Fijar como garantía definitiva la cantidad de 40.799,58 €, de conformidad con el Pliego de Condiciones particulares, que tendrá que ingresar el contratista en el plazo de 15 días contados desde la notificación de la adjudicación del contrato.

CUARTO: Devolver la garantía provisional, por importe de 20.399,79 €, a los licitadores que habiendo concurrido al concurso no hubieran resultado adjudicatarios.

QUINTO: Formalizar este contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEXTO: Comunicar los datos relativos a la adjudicación de este contrato al Registro Público de Contratos de la Junta Consultiva de contratación Administrativa, en el plazo de los 3 meses siguientes a su formalización, de conformidad con lo que prevén los artículos 58, 93 y 118 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Pública.

SÉPTIMO: Notificar la presente resolución al departamento de Contratación, a la Intervención Municipal y al adjudicatario.

6º.- SUBVENCIONES.

6.1.- Incidencias del expediente tramitado para el otorgamiento de subvenciones para rehabilitación de fachadas, ejercicio 2003, a D. ANTONIO PRADA PRADA.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2003, acordó otorgar una subvención de 3.790,65 € a Don Antonio Prada Prada, con destino al arreglo de la fachada del edificio sito en Calle Obispo Osmundo nº 2.

Resultando.- Que la ayuda otorgada queda condicionada, entre otros, extremos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

“... Retirar de la fachada cualquier instalación en desuso y fuera de ordenación del vigente P.G.O.U, y empotrar y/o ocultar las necesarias que se encuentren a la vista (electricidad, teléfono, televisión, letreros...) Las cajas de acometida deberán alojarse en nicho con tapa ciega...”

Resultando.- Que según informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2004, “... las obras se han ejecutado sin cumplir las condiciones impuestas (instalación a la vista de cables)...”

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Don Antonio Prada Prada, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Obispo Osmundo nº 2, un plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que ajuste la ejecución de la obra a las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención. Finalizado el plazo sin que se haya cumplido este requisito, se archivará el expediente sin más trámites.

6.2.- Incidencias del expediente tramitado para el otorgamiento de subvenciones para rehabilitación de fachadas, ejercicio 2003, a DOÑA MERCEDES PRADO GOMEZ.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 5 de diciembre de 2003, acordó otorgar una subvención de 4.676,40 € a Doña Mercedes Prado Gómez, con destino al arreglo de la fachada del edificio sito en Avda. de Valdés nº 49.

Resultando.- Que la ayuda otorgada queda condicionada, entre otros, extremos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

“... Retirar de la fachada cualquier instalación en desuso y fuera de ordenación del vigente P.G.O.U, y empotrar y/o ocultar las necesarias que se encuentren a la vista (electricidad, teléfono, televisión, letreros...) Las cajas de acometida deberán alojarse en nicho con tapa ciega...”

Resultando.- Que según informe técnico de fecha 1 de septiembre de 2004, “... las obras se han ejecutado sin cumplir las condiciones impuestas (instalación a la vista de cables)...”

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar a Doña Mercedes Prado Gómez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios Avda. de Valdés nº 49, un plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, para que ajuste la ejecución de la obra a las condiciones impuestas en el acuerdo de concesión de la subvención. Finalizado el plazo sin que se haya cumplido este requisito, se archivará el expediente sin más trámites.

7º.- EXPEDIENTES CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

7.1.- DON ARTURO LOBATO AMIGO presenta recurso de reposición contra al liquidación provisional de Contribuciones Especiales giradas por la ejecución de la obra “Urbanización intersección Avda. de Astorga-Avda. del Bierzo”, solicitando cambio de titular.

Considerando.- Que el artículo 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señala que en las contribuciones especiales por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, tendrán la consideración de personas especialmente beneficiadas, y por lo tanto de sujetos pasivos, los propietarios de los mismos.

Considerando.- Que el artículo 33 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, establece el devengo de dicho tributo en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, debiéndose tener en cuenta dicho momento a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiera anticipado el pago de las cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes afectados por la contribución el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta de ello a la Administración en el plazo de un mes, facultando el art. 33.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la Administración a dirigir la acción de cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo inicial, en caso de que dicha comunicación no sea efectuada.

Considerando.- Que en la obra “Urbanización de la Avda. de Astorga-Avda. del Bierzo” no se ha realizado aún su recepción definitiva ni, por lo tanto, el devengo del tributo.

Considerando.- Que con fecha 26 de julio de 2004, el recurrente arriba indicado comunica al Ayuntamiento la venta de la finca 3º C de la Calle General Vives nº 54, objeto de la liquidación, adjuntando copia de la escritura notarial de compraventa.

Visto el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso presentado por Don Arturo Lobato Amigo, anulando la liquidación provisional girada a su nombre, practicando nueva liquidación

provisional a nombre de DON EMILIO VAZQUEZ FERNÁNDEZ, por el mismo porcentaje, 1,89% y el mismo importe, 304,70 €, en su condición de actual propietario de la finca objeto de las contribuciones especiales.

7.2.- HERMANOS LOPEZ CALOTO C.B. presentan recurso de reposición contra la liquidación provisional de Contribuciones Especiales girada por la ejecución de la obra “Remodelación de la Avda. de España, II Fase”, solicitando cambio de titular.

Considerando.- Que el artículo 30 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, señala que en las contribuciones especiales por realización de obras o por el establecimiento o ampliación de servicios que afectan a bienes inmuebles, tendrán la consideración de personas especialmente beneficiadas, y por lo tanto de sujetos pasivos, los propietarios de los mismos.

Considerando.- Que el artículo 33 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, establece el devengo de dicho tributo en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, debiéndose tener en cuenta dicho momento a los efectos de determinar la persona obligada al pago, aún cuando en el acuerdo concreto de ordenación figure como sujeto pasivo quien lo sea con referencia a la fecha de su aprobación y de que el mismo hubiera anticipado el pago de las cuotas. Cuando la persona que figure como sujeto pasivo en el acuerdo concreto de ordenación y haya sido notificada de ello, transmita los derechos sobre los bienes afectados por la contribución el período comprendido entre la aprobación de dicho acuerdo y el del nacimiento del devengo, estará obligada a dar cuenta de ello a la Administración en el plazo de un mes, facultando el art. 33.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a la Administración a dirigir la acción de cobro contra quien figuraba como sujeto pasivo inicial, en caso de que dicha comunicación no sea efectuada.

Considerando.- Que en la obra “Remodelación de la Avda. de España II Fase” no se ha realizado aún su recepción definitiva ni, por lo tanto, el devengo del tributo.

Considerando.- Que con fecha 20 de agosto de 2004, el recurrente arriba indicado comunica al Ayuntamiento la venta del local nº 7 señalado en los planos con la letra E sito en la finca nº 34 de la Avda. de España, con entrada por la Calle Padre Santalla nº 2, objeto de la liquidación, adjuntando copia de la escritura notarial de compraventa.

Visto el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Estimar el recurso presentado por HERMANOS LOPEZ CALOTO C.B., anulando la liquidación provisional girada a su nombre, practicando nueva liquidación provisional a nombre de DON JUAN JOSE FERNÁNDEZ RODILLA, por el mismo porcentaje, 3% y el mismo importe, 557,84 €, en su condición de actual propietario de la finca objeto de las contribuciones especiales.

7.3.- DON ROBERTO SOLIS ARIAS solicita el fraccionamiento de pago en 12 mensualidades de la liquidación girada en concepto de Contribuciones Especiales por la ejecución de la obra “Urbanización Avda. del Castillo III Fase”, por importe de 779,76 €, debido a dificultades económicas.

Resultando.- Que el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, dispone que “... podrá aplazarse o fraccionarse el pago de la deuda, tanto en período voluntario como ejecutivo, previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de sus débitos y que se trate de una deuda de derecho público, susceptible de aplazamiento según el art. 49 del R.G.R.”

Resultando.- Que la deuda cuyo aplazamiento se solicita no supera los 6.000 €, no siendo precisa la constitución de las garantías previstas en los artículos 61.3 y 76 de la L.G.T.

Resultando.- Que según el art. 48.3 de la L.G.T., las deudas cuyo aplazamiento se apruebe, generarán el interés de demora previsto en el artículo 58.2 b) de la L.G.T.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, otorgar el fraccionamiento solicitado, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO: CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Nº EXPEDIENTE: 360-2001-50106

IMPORTE TOTAL APLAZADO: 779,76 €

FECHAS DE VENCIMIENTO:

1º^R plazo: 20-10-2004.

2º plazo y siguientes: Los días 20 de cada mes, siendo el último el 20-09-2005

IMPORTE DE CADA PLAZO: 64,98 €

INTERESES: Los devengados hasta la fecha de cada vencimiento.

FORMA DE INGRESO: en la Tesorería Municipal.

PLAZOS: Los señalados anteriormente, significándole que si llegado el vencimiento de cualquiera de ellos no se efectúa el pago, se procederá conforme lo dispuesto en el art. 57 del Reglamento General de Recaudación.

8º.- ESCRITOS VARIOS.

8.1.- Sentencia de fecha 18 de agosto de 2004, dictada por el Juzgado de lo Social nº 2 de Ponferrada, en virtud de la cual se absuelve a este Ayuntamiento de la reclamación formulada por Don Faustino Alonso Martínez.

8.2.- Sentencia de fecha 30 de julio de 2004, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de León en el **Procedimiento Abreviado 162/2004**, estimando parcialmente el recurso interpuesto por Doña Dolores Rodríguez Montalvo.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,30 horas; lo que, como Secretario, certifico.